

SB 1718 Y "TRÁFICO DE PERSONAS": TRANSPORTE DE CIERTAS PERSONAS SIN ESTATUS MIGRATORIO A LA FLORIDA



Conoce La Ley

Es una felonía de tercer grado transportar a sabiendas y deliberadamente al estado de la Florida a una persona que usted sabe o razonablemente debería saber que ha ingresado ilegalmente a los EE.UU. y que no ha sido inspeccionada posteriormente por el gobierno federal.

Entonces, por ejemplo, si cruza la línea estatal hacia la Florida y alguien en su automóvil ingresó a los EE. UU. en violación de la ley y no fue inspeccionado posteriormente, puede ser acusado de felonía. La violación de esta disposición es una felonía de segundo grado si la persona que realiza el transporte: (a) está transportando a un menor, (b) comete cinco o más delitos bajo este estatuto en un solo episodio, o (c) tiene una condena previa por este delito y lo comete nuevamente.

No es un delito proporcionar transporte dentro del estado de la Florida a nadie, independientemente de su estatus migratorio. Entonces, por ejemplo, siempre y cuando no esté transportando a una persona al estado de la Florida, no hay necesidad de preocuparse por viajes compartidos o llevar a amigos o familiares inmigrantes.

No es un delito proporcionar refugio, alquilar una casa o vivir con personas indocumentadas o que nunca han sido inspeccionadas.

Si los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley lo detienen y le preguntan sobre su estado migratorio, su historial, o el estado migratorio o el historial de las personas en su automóvil, **tiene derecho a permanecer en silencio y puede exigir hablar con un abogado.**

Conoce tus Derechos

Esta ley no define lo que significa que una persona sea "inspeccionada" o qué disposiciones de la ley federal deben considerarse para evaluar si una persona que está siendo transportada entró o no en violación de la ley federal. Por lo tanto, se dejará en manos de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley decidir a quién se aplica la ley sin la orientación específica de la propia ley. La policía podría hacer arrestos y enjuiciar erróneamente a personas por transportar a una persona indocumentada al estado la Florida, a pesar de que **la ley establece específicamente que lo que importa es la forma de entrada de una persona a los EE.UU. y si fueron inspeccionados por el gobierno federal, no su estado migratorio actual**

Protégete

Por ejemplo, si el conductor del automóvil es arrestado bajo SB 1718 por transportar a una persona que carece de estatus migratorio legal, pero esa persona no ingresó a los EE.UU. en violación de la ley federal o fue inspeccionada por funcionarios federales (porque, por ejemplo, tuvieron contacto con funcionarios de inmigración y fueron colocados en procedimientos judiciales de inmigración), la persona arrestada tendría una defensa válida: no estaba transportando a un individuo definido por SB 1718.

Si está transportando inmigrantes al estado de la Florida, como familiares o amigos, su opción más segura es consultar con un abogado penalista o de inmigración antes de viajar para que se sienta preparado, por si acaso.

Americans for Immigrant Justice
6355 NW 36th St, Suite 2201
Miami, FL 33166
305-573-1106
info@aijustice.org
aijustice.org

